

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE PAN"; EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE PRD"; EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. AGUSTÍN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO"; Y POR LA OTRA, CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES J Y , EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SOMENTEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL CLIENTE PAN" declara que:

1.1.- Es un Partido Político con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Título segundo capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que cuenta con Registro ante el Instituto Nacional Electoral, documentación que obra en sus archivos.

1.2.- EDGAR tiene las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en nombre y representación del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, según lo dispuesto en la escritura pública número 116,062, de fecha 14 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 5, México, Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3.- El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, tiene establecido su domicilio fiscal en Av. Coyoacán, número 1546, Col. Del Valle, C.R. 03100, Del Benito Juárez Ciudad de México.

- 1.4.- Contribuyente fiscalmente de acuerdo a lo estipulado en título séptimo, capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; y que, para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que marcan las distintas leyes fiscales, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificado con la clave
- 1.5 Es su voluntad contratar los servicios que presta "EL PRESTADOR", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
2. "EL CLIENTE PRD" declara que:
- 2.1.- Es un Partido Político con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Título segundo capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que cuenta con Registro ante el Instituto Nacional Electoral, documentación que obra en sus archivos.
- 2.2.- SALVADOR tiene las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en nombre y representación del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, según lo dispuesto en la escritura pública número 75,801, de fecha 07 de Agosto de 2012, otorgada ante la fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público número 128, México, Distrito Federal, mismas que a la fecha no se han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- 2.3.- El Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, tiene establecido su domicilio fiscal en Av. Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.
- 2.4.- Contribuyente fiscalmente de acuerdo a lo estipulado en título séptimo, capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; y que, para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que marcan las distintas leyes fiscales, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificado con la clave

2.5.- Es su voluntad contratar los servicios que presta "EL PRESTADOR", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

3. "EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO" declara que:

3.1.- Es un Partido Político con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Título segundo capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que cuenta con Registro ante el Instituto Nacional Electoral, documentación que obra en sus archivos.

3.2.- tiene las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en nombre y representación del PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, según lo dispuesto en la escritura pública número 42,071, de fecha 25 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Porcayo Vergara, Notario Público número 93, México, Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

3.3.- El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Movimiento Ciudadano, tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Louisiana Número 113, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

3.4.- Contribuyente fiscalmente de acuerdo a lo estipulado en título séptimo, capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos, y que, para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que marcan las distintas leyes fiscales; cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificado con la clave

3.5.- Es su voluntad contratar los servicios que presta "EL PRESTADOR", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

4. "EL PRESTADOR" declara que:

4.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida según consta en la escritura pública número de fecha 13 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría No. 1 del Distrito

Federal, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil

4.2.- Sus apoderados legales señores

cuentan con todas las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, las cuales les fueron otorgadas mediante escritura pública número . de fecha 10 de diciembre del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, notario público número 246 del Distrito Federal, en el protocolo de la notaria 212 por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez de la Ciudad de México, y que a la fecha de celebración del presente Contrato no les han sido revocadas, disminuidas ni modificadas en forma alguna.

4.3.- Para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que le marcan las distintas leyes fiscales, está debidamente dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave y tiene su domicilio fiscal en Ave. Del Conscripto No. 311, Acceso 4, Caballerizas 6D-103, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México.

4.4.- Señala como domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado en Ave. Industria Militar S/N, Puerta 2, Acceso A; Primer Piso, Colonia Residencial Militar, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11600, Ciudad de México.

4.5.- Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, y se identifica con el ID : de conformidad con los artículos 356 al 361 del Reglamento de Fiscalización vigente, y quien utiliza como nombre comercial de Comunicación e Imagen, Agencia de Estrategia; así mismo declara que cuenta con los recursos materiales y humanos para el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas dentro del presente contrato.

4.5.- Se obliga a extender todo comprobante generado por el presente contrato (en hoja impresa y en medio magnético), así como coadyuvar con "LOS CLIENTES" a efecto de dar cumplimiento al Reglamento en materia de fiscalización aprobado mediante el acuerdo INE/CG04/2018 de fecha 5 de enero de 2018, modificado mediante diversos acuerdos INE/CG409/2017, INE/CG263/2014, INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015 e INE/CG320/2016 y el acuerdo INE/CG875/2016 mediante cual reformó y adicionó diversas disposiciones, mismo que fue modificado a través del acuerdo INE/CG68/2017, estando sujeto el presente contrato a posibles observaciones por parte de la autoridad electoral derivadas al objeto de este contrato, mismo que se remite a su correo para tener en observación y vigilancia las nuevas disposiciones a cumplir.

5.- "LAS PARTES" declaran que:

5.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato de prestación de servicios.

c

5.2.- Conocen la vinculación, alcance y contenido del Reglamento para la Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

5.4.- El presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

5.5.- Declaran que, en atención a las declaraciones expuestas, manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, por lo que, se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. EL "PRESTADOR" se obliga a prestar a favor del "CLIENTE PAN", el "CLIENTE PRD" y el "CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO" los servicios integrales para la producción y montaje del Evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República (en lo sucesivo los "SERVICIOS") que organizan los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y el Partido Movimiento Ciudadano, el cual tendrá verificativo el 18 de febrero del año en curso a partir de las 10:00 horas y hasta las 13:00 horas, en las instalaciones del inmueble denominado "Auditorio Nacional" ubicado en Paseo de la Reforma No. 50, Colonia Boque de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, en la Ciudad de México; "SERVICIOS" que incluyen:

No	CANTIDAD	CONCEPTO
1.1	1	Suministro, instalación y operación de complemento de sistema profesional de audio para sala y monitoreo. contempla unidades acústicas para front feel, side feel y monitoreo en escenario. Micrófono de diadema, micrófono de pódium, micrófono inalámbrico para voz en off. Incluye consola controladora mix, procesadores de audio y accesorios, sistema de control inalámbrico. Incluye centro de carga y cableado necesario.

2. LUMINACIÓN ARTÍSTICA Y ROBOTICA

2.1	1	Suministro, instalación y operación de equipo profesional de iluminación que contempla unidades de par led, unidades ETC, unidades de leekos a diferentes ángulos, Contempla consola controladora, dimmer, unidades robóticas tipo wash, beam de tiro largo, cableado necesario y accesorios.
-----	---	---

3	CANTIDAD	VIDEO PROYECCION
3.1	1	Suministro, instalación y operación de sistema profesional de video proyección que incluye unidades LED de 5.2mm, Formato HD, pantalla principal medidas 12x6.50 mts. Y 2 pantallas en formato especial medidas 3x6.50mts Contempla 1 pantalla en house para teleprompter. Incluye fibra óptica, procesadores de video y cableado necesario.

4	CANTIDAD	PRODUCCION DE VIDEO COMUNICACIONES
4.1	1	Suministro, instalación y operación de sistema profesional de CCTV a 4 cámaras: 2 en tripoide, 1 móvil y 1 grúa incluye switchers, reproductor de video, Play Back y producción de paquete de gráficos para slide show. Grabación full de evento, entrega de disco duro de 4GB, consola y cableado necesario.

5	CANTIDAD	DISPLAY
5.1	1	Suministro e instalación de zoclo para cobertura de pantallas a piso. Medidas 30x0.30mts. Instalación de ajustes para montaje de pantalla Teleprompter contruidos en MDF. Instalación de cajones de madera acabado en vinilica negra para sostener pantallas de Teleprompter.
5.2	1	Suministro e instalación de pódium, construido en metal, con acabado en trovicel con gráfico e impresión directa.

6	CANTIDAD	ESTRUCTURAS RIGGING
6.1	1	Suministro, instalación y operación de sistema profesional de rigging que incluye puentes de MKII para iluminación y sistema de cables de acero para suspensión de unidades LED

7	CANTIDAD	CATERING

7.1	1	Servicio de receso de café para 50 personas en zona de talleres, contempla café, agua embotellada, refrescos, te y pastas.
7.2	1	Servicio de receso de café para 5 pax en camerino, contempla café, té, agua embotellada, refrescos y fruta de mano.

8	CANTIDAD	GENERADOR, CABLEADO Y MISE EN OBRAS
8.1	1	Suministro, instalación y operación de 1 generador eléctrico tipo twin pack de 125 kw que incluye Diesel, cableado adicional para cubrir distancia y distros, para montaje, evento y desmontaje.
8.2	1	Suministro, instalación de 15 extintores de Co2 y POs de 4.5 y 6 kg. Distribuidos en el evento.
8.3	1	Suministro e instalación de 15 Yellow Jackets para protección de cableado de 5 canales de color negro y amarillo, distribuidos en el evento.

9	CANTIDAD	EFFECTOS ESPECIALES
9.1	1	Suministro, instalación y operación de sistema profesional de pirotecnia con papel metálico color azul, oro y cobre.

10	CANTIDAD	VIDEOS
10.1	1	Servicio de fotografía para entrega de Libro de Testigo Fotografico de 23 páginas, tamaño carta con aspectos del evento
10.2	1	Suministro de 20 radios de intercomunicación con hand mic para montaje, evento y desmontaje.

11	CANTIDAD	TRANSPORTE
11.1	1	Transporte para equipo local. Incluye pernoctas

12	CANTIDAD	PERSONAL
12.1	1	Personal de montaje y operación de evento que contempla display, estructuras, rigging, audio, video proyección, iluminación, CCTV, generador eléctrico, choferes, diseñadores, producción y coordinación general.

13	CANTIDAD	PRENSA
----	----------	--------

13.1	1	Suministro, instalación y operación de distribuidor para señal de audio en área de prensa; suministro instalación y operación de distribuidor de señal HDMI trans WEB con 8 salidas.
------	---	--

"LAS PARTES" podrán solicitar la prestación de cualquier otro servicio distinto a los arriba enlistados y/o podrán solicitar servicios adicionales que requieran al amparo del presente contrato, por escrito y de común acuerdo; por lo que podrán celebrar convenios modificatorios al presente como sean necesarios para la documentación de dichas contrataciones, sujetándose todas a los términos generales aquí establecida y en la cláusula DÉCIMA CUARTA.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los "SERVICIOS" mencionados en la cláusula PRIMERA, "LAS PARTES" acuerdan en pagar al "PRESTADOR" la cantidad de \$ 1'904,809.00 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde, es decir; más la cantidad de \$304,769.44 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), dando la cantidad neta a pagar de \$2'209,578.44 M.N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.).

El monto total de la contraprestación de los "SERVICIOS" será cubierto por el "CLIENTE PAN", el "CLIENTE PRD" y el "CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO", en partes iguales, por lo que cada uno cubrirá al "PRESTADOR" la cantidad de \$736,526.15 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 15/100 M.N.), incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. Los pagos de la contraprestación a favor del "PRESTADOR" serán realizados por el "CLIENTE PAN", el "CLIENTE PRD" y el "CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO", mediante cheques nominativos y/o transferencias bancarias a favor de CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V., en la cuenta 4019420223 con CLABE INTERBANCARIA 021180040194202233 del Banco HSBC, por cada CLIENTE a más tardar el día 19 de febrero del 2018.

CUARTA. - FACTURACIÓN. "EL PRESTADOR" entregará a cada cliente la Factura Fiscal que le corresponde, conforme a los que se establecido en la cláusula TERCERA, cubriendo el monto total que se señala en la cláusula SEGUNDA por el conjunto de "LAS PARTES".

Las facturas deberán contener los requisitos fiscales, el complemento INE, mismo que deberá incorporarse en todos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que emitan a favor de dichos partidos y asociaciones, derivados de gastos realizados de la operación ordinaria, precampañas y campañas, la obligatoriedad del uso de este complemento fue a partir del 1 de mayo de 2016. Y será entregada a "LAS PARTES" mediante el correo electrónico en versiones PDF y XML el mismo día de su emisión.

QUINTA.- TRANSPARENCIA. El presente contrato podrá ser difundido por "LAS PARTES", haciéndolo público a través de su página de internet, conforme a lo establecido en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el "PRESTADOR DE SERVICIOS", así lo acepta.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del 16 al 19 de febrero de 2018, o bien hasta que se pague completamente la contraprestación.

SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN EN EL RNP. De conformidad con el Reglamento de Fiscalización, los Partidos Políticos se obligan a celebrar contratos únicamente con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.

OCTAVA.- AVISO DE CONTRATACIÓN. De acuerdo con las nuevas disposiciones en la Reglamentación del Instituto Nacional Electoral, los PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS, se obligan a incorporar su propio aviso de contratación de los contratos, firmados por ambas partes, en el módulo respectivo del Registro Nacional de Proveedores, contando a más tardar con treinta días posteriores a la fecha en que se haya firmado el contrato, con la finalidad de verificar las operaciones realizadas con los clientes.

NOVENA. - VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar la información necesaria en caso de ser requerida, a la Unidad Técnica de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto a las operaciones efectuadas por los CLIENTES.

DÉCIMA. - ENTREGA DE MUESTRAS. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a cada uno de los clientes, testigos fotográficos de la prestación de servicios contratados, en CD y/o formato necesario para su reproducción.

DÉCIMA PRIMERA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a considerar en forma confidencial cualquier información sobre EL CLIENTE, que llegare a su conocimiento, con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENALIZACIÓN Y RESCISIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá ser rescindido como una forma de penalización, por cualquiera de las partes sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se presente cualquiera de los siguientes eventos.

- a) Si cualquiera de LAS PARTES incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- b) Por falta de pago del "CLIENTE PAN", el "CLIENTE RRD" y el "CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO", a "EL PRESTADOR". Lo anterior en el entendido que, no obstante que "EL PRESTADOR" haya rescindido el presente contrato, el "CLIENTE PAN", el "CLIENTE PRD" y el "CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO", estarán obligados a cubrirle, la contraprestación, en los

montos que a cada uno de ellos le corresponda, conforme a lo señalado en la cláusula segunda del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. Para todos los efectos legales cada una de las "PARTES" es y se constituye como patrón de los empleados a su cargo, con todas las obligaciones inherentes a tal relación laboral incluyendo el pago de salarios e impuestos, entre otras obligaciones que sean consecuencia de dicha relación laboral.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, desde ahora queda sin efecto; las posteriores modificaciones que se llegarán a realizar a este documento deberán ser por escrito y firmadas por "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil alguna, por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a cualquier acontecimiento futuro cuya realización sea imprevisible y hagan imposible de manera total o parcial el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" no podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" se someten, para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato a las Leyes y Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando de antemano al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les podría corresponder.

"LAS PARTES" reiteran que el presente contrato se apega por completo a la voluntad de ambos, así como encontrarse sujeto a pleno derecho.

Para constancia de todo lo anterior, se extienden cuatro originales para "LAS PARTES" que suscriben este contrato, ante los testigos a quienes les consta la veracidad de lo aquí declarado y leído que fue su texto, firman los que en el intervinieron el día 16 (dieciséis) del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

"EL PRESTADOR"
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A.
DE C.V.

"EL PRESTADOR"
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A.
DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

"EL CLIENTE PAN"

Handwritten signature

REPRESENTANTE LEGAL

"EL CLIENTE PRD"

C.

REPRESENTANTE LEGAL

"EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO"

REPRESENTANTE LEGAL

La presente hoja de firmas pertenece al contrato de prestación de servicios de fecha 16 de febrero de 2018, celebrado entre el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Movimiento Ciudadano y Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., correspondiente a la Toma de Protesta del Candidato a la Presidencia de la República que se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2018.

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE PAN"; EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE PRD"; EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. AGUSTÍN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO", Y POR LA OTRA, CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 10 de febrero de 2018, "EL CLIENTE PAN", "EL CLIENTE PRD", "EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO" celebraron a través de sus representantes legales contrato de prestación de servicios con la persona moral denominada "CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. quien fuera representada en ese acto por sus apoderados legales, los señores

1.2 El objeto de dicho contrato se estableció en la cláusula PRIMERA para quedar de la siguiente manera: "EL PRESTADOR" se obliga a prestar a favor del "CLIENTE PAN", el "CLIENTE PRD" y el "CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO" los servicios integrales para la producción y montaje del Evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República (en lo sucesivo los "SERVICIOS") que organizan los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y el Partido Movimiento Ciudadano, el cual tendrá verificativo el 18 de febrero del año en curso a partir de las 10:00 horas y hasta las 13:00 horas, en las instalaciones del inmueble denominado "Auditorio Nacional" ubicado en Paseo de la Reforma No. 50, Colonia Boque de Chapultepec, Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, en la Ciudad de México; "SERVICIOS" que incluyen:

NO	CANTIDAD	CONCEPTO
1.1	1	AUDIO Suministro, instalación y operación de complemento de sistema profesional de audio para sala y monitoreo. contempla unidades acústicas para front feel, side feel y monitoreo en escenario. Micrófono de diadema, micrófono de pódium, micrófono inalámbrico para voz en off. Incluye consola controladora mix, procesadores de audio y accesorios, sistema de control inalámbrico. Incluye centro de carga y cableado necesario.

NO	CANTIDAD	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA Y ROBÓTICA
2.1	1	Suministro, instalación y operación de equipo profesional de iluminación que contempla unidades de par led, unidades ETC, unidades de leekos a diferentes ángulos. Contempla consola controladora, dimmer, unidades robóticas tipo wash, beam de tiro largo, cableado necesario y accesorios.

NO	CANTIDAD	VIDEO PROYECCIÓN
3.1	1	Suministro, instalación y operación de sistema profesional de video proyección que incluye unidades LED de 5.2mm, Formato HD, pantalla principal medidas 12x6.50 mts. Y 2 pantallas en formato especial medidas 3x6.50 mts. Contempla 1 pantalla en house para teleprompter. Incluye fibra óptica, procesadores de video y cableado necesario.

NO	CANTIDAD	PRODUCCIÓN DE VIDEO COMUNICACIÓN CCTV
4.1	1	Suministro, instalación y operación de sistema profesional de CCTV a 4 cámaras: 2 en tripode, 1 móvil y 1 grúa. Incluye switchers, reproductor de video, Play Back y producción de paquete de gráficos para slide show. Grabación full de evento, entrega de disco duro de 4GB, consola y cableado necesario.

5	CANTIDAD	DISPLAY
5.1	1	Suministro e instalación de zoclo para cobertura de pantallas a piso. Medidas 30x0.30mts. Instalación de ajustes para montaje de pantalla Teleprompter construidos en MDF. Instalación de cajones de madera acabado en vinilica negra para sostener pantallas de Teleprompter.
5.2	1	Suministro e instalación de pódium, construido en metal, con acabado en trovicel con gráfico e impresión directa.

6	CANTIDAD	ESTRUCTURAS Y RIGGING
6.1	1	Suministro, instalación y operación de sistema profesional de rigging que incluye puentes de MKII para iluminación y sistema de cables de acero para suspensión de unidades LED

7	CANTIDAD	CATERING
7.1		Servicio de receso de café para 50 personas en zona de talleres, contempla café, agua embotellada, refrescos, te y pastas.
7.2	1	Servicio de receso de café para 5 pax en camerino, contempla café, té, agua embotellada, refrescos y fruta de mano.

8	CANTIDAD	GENERADOR, CABLEADO Y MISELANEOS
8.1	1	Suministro, instalación y operación de 1 generador eléctrico tipo twin pack de 125 kw que incluye Diesel, cableado adicional para cubrir distancia y distros, para montaje, evento y desmontaje.
8.2	1	Suministro, instalación de 15 extintores de Co2 y PQs de 4.5 y 6 kg. Distribuidos en el evento.
8.3	1	Suministro e instalación de 15 Yellow Jackets para protección de cableado de 5 canales de color negro y amarillo, distribuidos en el evento.

9	CANTIDAD	EFECTOS ESPECIALES
9.1	1	Suministro, instalación y operación de sistema profesional de protección con papel metálico color azul, oro y cobre.

10	CANTIDAD	VARIOS
10.1	1	Servicio de fotografía para entrega de libro de Testigo Fotografico de 23 páginas, tamaño carta con aspecto del evento
10.2	1	Suministro de 20 radios de intercomunicación con mand mic para montaje, evento y desmontaje.

11	CANTIDAD	TRANSPORTE
11.1	1	Transporte para equipo local. Incluye pernoctas

12	CANTIDAD	PERSONAL
12.1	1	Personal de montaje y operación de evento que contempla display, estructuras, rigging, audio, video proyección, iluminación, CCTV, generador eléctrico, choferes, diseñadores, producción y coordinación general.

13	CANTIDAD	Prensa
13.1	1	Suministro, instalación y operación de distribuidor para señal de audio en área de prensa; suministro instalación y operación de distribuidor de señal HDMI trans WEB con 8 salidas.

"LAS PARTES" podrán solicitar la prestación de cualquier otro servicio distinto a los arriba enlistados y/o podrán solicitar servicios adicionales que requieran al amparo del presente contrato, por escrito y de común acuerdo; por lo que podrán celebrar convenios modificatorios al presente como sean necesarios para la documentación de dichas contrataciones, sujetándose todas a los términos generales aquí establecidas y en la cláusula DÉCIMA CUARTA.

1.3 CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los "SERVICIOS" mencionados en la cláusula PRIMERA anterior, "LAS PARTES" acuerdan en pagar al "PRESTADOR" la cantidad de \$ 1'904,809.00 M.N. [UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.], más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde, es decir; más la cantidad de \$304,769.44 [TRESCIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.], dando la cantidad neta a pagar de \$2'209,578.44 M.N. [DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.].

El monto total de la contraprestación de los "SERVICIOS" será cubierto por el "CLIENTE PAN", el "CLIENTE PRD" y el "CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO", en partes iguales, por lo que cada uno cubrirá al "PRESTADOR" la cantidad de \$736,526.15 [SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 15/100 M.N.], incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde.

(...)

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CLIENTE PAN", a través de su representante legal que:

I.1.- Ratifica las declaraciones efectuadas en el contrato referente a la contratación de: *los servicios integrales para la producción y montaje del Evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República.*

I.2.- Es su voluntad celebración el presente Convenio Modificadorio, el cual se realiza con base en lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del contrato que se refiere.

II.- Declara "EL CLIENTE PRD", a través de su representante legal que:

II.1.- Ratifica las declaraciones efectuadas en el contrato referente a la contratación de: *los servicios integrales para la producción y montaje del Evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República.*

II.2.- Es su voluntad celebración el presente Convenio Modificadorio, el cual se realiza con base en lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del contrato que se refiere.

III.- Declara "EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO", a través de su representante legal que:

III.1.- Ratifica las declaraciones efectuadas en el contrato referente a la contratación de: *los servicios integrales para la producción y montaje del Evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República.*

III.2.- Es su voluntad celebración el presente Convenio Modificadorio, el cual se realiza con base en lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del contrato que se refiere.

IV.- Declara "CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V." a través de sus representantes legales que:

IV.1.- Ratifica las declaraciones efectuadas en el contrato referente a la contratación de: *los servicios integrales para la producción y montaje del Evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República.*

IV.2.- Es su voluntad celebración el presente Convenio Modificadorio, el cual se realiza con base en lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del contrato que se refiere.

IV.3.- Cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificadorio y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

IV.4.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este Convenio Modificadorio, así como que tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- En este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

III.2.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Convenio Modificatorio no existe dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser causa de nulidad y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO. El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto agregar un servicio Adicional para explanada de Auditorio Nacional para la realización del evento de Toma de Protesta del candidato a la Presidencia de la República por los partidos antes mencionados a la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del contrato en referencia, de conformidad lo siguiente:

(...)

CANTIDAD	CONCEPTO
	AUDIO
1	Suministro, instalación y operación de sistema profesional de audio para pantalla exterior contempla bocinas, sub, medios y agudos. Amplificación Consola, EQ, accesorios y cableado necesario.
	VIDEO PROYECCIÓN
1	Suministro, instalación y operación de sistema profesional de video proyección que incluye unidades LED para exterior de 5.2mm, Formato HD. Medidas: 5.00 x 2.50 metros, formato especial.
	ESTRUCTURAS Y RIGGING
1	Suministro, instalación y operación de sistema profesional de rigging que contempla plataforma en sistema Layher de 10.35 x 2.07 metros a 2.00 metros de altura, incluye faldón en tela negra sarga y contrapesos.
	GENERADOR, CABLEADO Y MISELANEOS
1	Suministro, instalación y operación de 1 generador eléctrico de 50 kw que incluye Diesel, cableado adicional para cubrir distancia y distros, para montaje, evento y desmontaje.
1	Suministro, instalación de 4 extintores de Co2 y POs de 5 y 6 kg. Distribuidos en el evento.
1	Suministro e instalación de 20 Yellow Jackets para protección de cableado de 5 canales de color negro y amarillo, distribuidos en el evento.
	TRANSPORTE
1	Transporte para equipo local. Incluye pernoctas
	PERSONAL
1	Personal de montaje y operación que contempla, estructuras, rigging, audio, video proyección, generador eléctrico, chofer, seguridad y supervisor general.
SUBTOTAL	\$171,094.00
IVA	\$27,375.04
TOTAL	\$198,469.04

(...)

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los servicios prestados conforme a la cláusula PRIMERA, "LAS PARTES" acuerdan el costo total por la prestación de los servicios correspondiente a la cantidad de \$171,094.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde, es decir, la cantidad de \$27,375.04 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), dando la cantidad neta a pagar de \$198,469.04 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 04/100).

El monto total de la prestación del servicio será cubierto por los clientes, de manera proporcional, por lo que cada uno cubrirá la cantidad de \$57,031.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECEINTEOS SESENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponde, es decir, la cantidad neta a pagar por cada cliente es de \$66,156.35 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.).

TERCERA. - FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán mediante cheques normativos y/o transferencias bancarias a favor de CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. por cada cliente.

{...}

Del presente Convenio modificatorio, se extienden cuatro originales para "LAS PARTES" que suscriben este contrato, ante los testigos a quienes les consta la veracidad de lo aquí declarado y leído que fue su texto, firman los que en el intervinieron el día dieciocho del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

"EL PRESTADOR"
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A.
DE C.V.

"EL PRESTADOR"
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

"EL CLIENTE/PAN"

REPRESENTANTE LEGAL

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CLIENTE MOVIMIENTO CIUDADANO"

REPRESENTANTE LEGAL